

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:**  
**DESIGNA COMISIÓN QUE INDICA.** /

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 11365 /

**TALCA,**      26 DIC 2023

**VISTOS:**

- a) La Ley N°19.175 de abril de 1992 sobre Gobierno y Administración regional y sus modificaciones.
- b) La Ley N°18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Ley N°20.433, de 2010, que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana y sus modificaciones;
- d) La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- e) El Decreto Supremo N° 126 de 1997 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- f) La Resolución Exenta N°5117 del 14.07.2023 del Gobierno Regional del Maule que establece el procedimiento para la realización de los Actos de Apertura y Sorteo en los concursos de otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.
- g) La Resolución Exenta N°2301 de 26.10.2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprobó las Bases del concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2023;
- h) El memorándum N°150 de 19 de diciembre de 2023 de la División de Infraestructura y Transportes que solita visar la presente resolución.

**CONSIDERANDO:**

a) Lo preceptuado en los artículos 13° y 13°A de la Ley, referente al llamado al concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora;

b) El llamado a concurso público, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para postular al otorgamiento de concesión de radiodifusión sonora, publicado en el Diario Oficial N° 43.654, de 15.09.2023, correspondiente al Tercer Cuatrimestre del 2023;

c) La Resolución Exenta N° 2131, de 05.10.2023, publicada en el Diario Oficial N° 43.677, de 16.10.2023, que excluye del concurso público correspondiente al Tercer Cuatrimestre del 2023, las frecuencias de radiodifusión sonora para la comuna que indica;

d) Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 de las Bases de concurso, la apertura de las postulaciones se realizará en forma remota, mediante la asistencia y participación del acto a través de medios electrónicos o telemáticos al enlace para el ingreso a la plataforma de videoconferencia informado en el sitio web institucional, en la sección del concurso correspondiente; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1. Designase a los miembros que podrán integrar la Comisión encargada para llevar a cabo el proceso de apertura de las postulaciones del llamado a concurso público para el Tercer Cuatrimestre de 2023, el día 27.12.2023, según lo dispuesto en el artículo 12° de las Bases Generales del concurso público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada y radiodifusión comunitaria ciudadana, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2023, lo que se efectuarán por videoconferencia, conforme al procedimiento que se detalla en los numerales siguientes:

2. La comisión podrá ser integrada por las personas que a continuación se señalan:

- a) Don Nelson Salgado Fuentes, Profesional Directivo Grado 4°
- b) Don Eduardo Segura, Profesional Grado 9°
- c) Don Nicolás Montalva Guiroux, Profesional Grado 12°
- d) Doña Claudia Acuña Acevedo, Profesional Grado 10°
- e) Doña Constanza Carrasco Pizarro, Profesional Grado 11°

Dicha Comisión actuará válidamente con, a lo menos, tres cualesquiera de sus miembros, los que podrán alternarse en cualquier momento, debiendo estar siempre presente en la videoconferencia, integrando la Comisión, un profesional abogado(a) de esta Subsecretaría de Estado. Uno de los integrantes presidirá el acto y se levantará acta de todo lo obrado, la que será publicada en el sitio web institucional de la Subsecretaría.

Adicionalmente, participará en el acto personal de la Subsecretaría efectuando las labores de apoyo necesarias, en particular en la Administración de la plataforma y sistemas informáticos.

Los asistentes al acto podrán formular sus observaciones mediante correo electrónico a la casilla de la secretaria de la División de Infraestructura y Transportes; ccarrasco@goremaule.cl a más tardar 3 horas después de concluido el acto de apertura, las que se entenderán parte integrante del acta para todos los efectos legales. No serán consideradas observaciones que se reciban con posterioridad a dicho momento ni las realizadas en viva voz durante el acto ni a través del chat de la plataforma.

3. El procedimiento para el ingreso al acto de apertura será la siguiente:

3.1 El Administrador del sistema dará acceso a todos los participantes al acto, quienes se encuentren conectados a la sesión dentro del plazo y horario señalado en el artículo 12 de las bases de concurso.

3.2 El presidente de la Comisión dará la bienvenida a todos los participantes y dará lectura a la parte resolutive de la presente resolución que designa la Comisión y, en particular, al procedimiento que se seguirá para la realización del acto. Indicará además el orden que se iniciará la apertura de las carpetas que hayan sido recepcionadas.

3.3 Los micrófonos de los participantes estarán desactivados a fin de posibilitar el normal desarrollo del acto.

3.4 El procedimiento para la apertura se iniciará con los postulantes de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, en cada caso se señalará por cada postulante el nombre, rut y las localidades a la que postula, indicando su número de ingreso y fecha, hasta concluir con todos los postulantes al concurso.

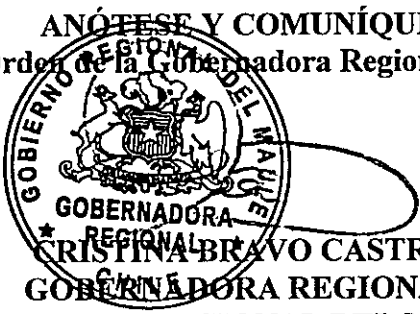
3.5 En caso de que el acto de apertura no pueda seguir celebrándose por problemas técnicos de la plataforma empleada para la videoconferencia o de los sistemas de la Subsecretaría, se tendrá éste por suspendido, dejando registro de ello en el Acta de lo obrado en el mismo, convocando el Gobierno Regional del Maule a los participantes a continuar con su celebración en otra fecha y horario señalado en el sitio web del Gobierno Regional a su terminación.

3.6 Terminado el acto de apertura se informará a los participantes si tienen observaciones respecto del acto, las que en su caso deberán enviar por correo electrónico a la casilla de [ccarrasco@goremaule.cl](mailto:ccarrasco@goremaule.cl), a más tardar 3 horas después de concluido el acto de apertura. No se aceptarán observaciones realizadas en viva voz durante el acto ni a través del chat de la plataforma.

3.7 El acto de apertura, será grabado a efectos de la debida fidelidad de las actuaciones que se efectúen.

3.8 La Comisión elaborará el Acta de lo obrado en el acto de apertura, la que se publicará en el sitio web de Subtel.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.  
"Por Orden de la Gobernadora Regional del Maule"

  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
GOBERNADORA REGIONAL  
CRISTINA BRAVO CASTRO  
GOBERNADORA REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

  
21/12/2022  
VºBº Unidad de Control



LUM/NSF/NMG

Distribución:

- Administradora Regional
- Jefe de División de Infraestructura y Transportes
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Control Interno

